



FICHA DEL PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria de subvención es contribuir e incentivar la realización de proyectos deportivos, de carácter no profesional, a realizar por Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de la provincia de Salamanca, durante la temporada 2017-2018.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, de la Provincia de Salamanca cuyo domicilio social radique en municipios menores de 20.000 habitantes, y que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y en el Registro de Entidades de Promoción y Recreación Deportiva.

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.
- No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

¿PARA QUÉ ES LA AYUDA?

- Para la realización de proyectos deportivos de participación en campeonatos nacionales y/o competiciones oficiales, así como aquellos proyectos que se lleven a cabo para la promoción de la práctica del deporte participativo, formativo y recreativo, incluida la participación en competiciones, siempre que no estén orientadas, exclusiva ni fundamentalmente, a la misma. Igualmente, se integrarán los proyectos relacionados con los Juegos Escolares desde la categoría juvenil.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD?

Los Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva interesados deberán acompañar la solicitud (Anexo 1) con:

- Anexo 2: Memoria, proyecto (valoración).
- Anexo 3: Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la inscripción del registro de Entidades Deportivas o Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de la Junta de Castilla y León (únicamente para aquellos Clubes o Entidades Deportivas que soliciten la subvención por vez primera).

Y en su caso, para poder ser valorado:

- Certificado del número de licencias deportivas expedida por la Federación correspondiente (desglosado por categorías).
- Copia del Calendario Oficial de las competiciones en las que vaya a participar cada uno de los equipos (temporada 2017-2018) o calendario de participación para los proyectos de promoción deportiva.
- Certificado del Secretario de realización de escuelas deportivas (relación de equipos y categorías).
- Certificado del Secretario de las pruebas deportivas que la entidad va a organizar (internacionales, nacionales...)
- Clasificaciones obtenidas (puestos 1º, 2º o 3º) siempre que se encuentren dentro del baremo de valoración de la base 8.1 y que deberán acreditarse con el "Visto Bueno" del Secretario de la Federación Deportiva de la especialidad correspondiente.

CUANTÍA:

Se destina 56,800,00 €, para repartir entre la totalidad de los proyectos presentados, no pudiendo superar cada proyecto la cantidad de 3.000 €.



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- Tramitación Telemática:
A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca en la siguiente dirección:
<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>

INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

Sección de Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca.

ÓRGANO QUE RESUELVE

Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo no podrá exceder de cuatro meses a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes y, en todo caso, antes del 30 de abril del año 2018.

NOTIFICACIONES

Se realizarán por el siguiente medio:

- **Notificación electrónica** por comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, tal como está regulado en la Ordenanza de Administración Electrónica (<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/opencms/sede/herramientaBOP/documentos/2017/BO-P-SA-20170310-003.pdf>).

EFFECTOS DEL SILENCIO

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

RECURSOS

- Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación